

ACTA 3/2019 DE LA COMISION CENTRAL DE SEGUIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL

Por la Administración:

- ✓ D^a. Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Mariana López de los Mozos Garcia-Vao, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

CCOO.:

- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas

SATSE:

- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté

C.S.I.T. – Unión Profesional:

- ✓ D. José María Molero García.

AMYTS:

- ✓ D. Julián Ezquerro Gadea.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Ropero.

Reunidos los miembros de la Comisión Central de Seguimiento de los Anexos I, II y III de Carrera Profesional relacionados al margen, con fecha 5 de marzo de 2019, a continuación, adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS:

- 1) Se **estima** la petición formulada por una FEA en Medicina del Trabajo del Hospital Universitario Infanta Leonor, con DNI N° ****1387-D que insta la incorporación a la carrera profesional en el procedimiento extraordinario de 2017, al haberse dictado sentencia por el TSJ el 20 de abril de 2018 que deja firme la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, en la que se condena a la Administración a reincorporar a la recurrente en su plaza del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Infanta Leonor, con efectos

de 2 de marzo de 2016.

Una vez estudiada en la Comisión Central de Seguimiento de carrera profesional, la Comisión considera por unanimidad que se le debe otorgar un plazo de diez días a la interesada para que aporte los méritos que ella considere, a fin de poderla evaluar en el procedimiento extraordinario de reactivación de la carrera profesional, cuyo plazo de presentación de documentos finalizó el 2 de octubre de 2017, y a la vista de sus méritos el Comité de Área de licenciados sanitarios del Hospital Infanta Leonor, eleve propuesta del nivel evaluado a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales



para su constancia en el Registro de carrera profesional y, en su caso, reconocimiento de dicho nivel.

2) Se **estima** la propuesta del presidente del Comité de Evaluación de Área del personal de Gestión y Servicios Grupo A1 (Anexo III) del Hospital Universitario 12 de Octubre, que insta la incorporación a la carrera profesional por el procedimiento excepcional previsto en el apartado 11.h) del Anexo III, de un profesional del Grupo Técnico de la Función Administrativa, con DNI: ****5062-Q.

Una vez estudiada en la Comisión Central de Seguimiento de carrera profesional, se considera por unanimidad que, de conformidad con lo previsto en citado apartado 11.h) en el que se prevé que *“excepcionalmente,...se podrá reconocer un nivel de carrera profesional si cumplir el requisito de tiempo de permanencia cuando de manera objetiva se aprecien razones de prestigio profesional, cualificación trayectoria etc.”* que atendiendo a la trayectoria profesional del interesado, a su labor investigadora, así como a las numerosas publicaciones y ponencias, le hacen merecedor del **nivel IV** de carrera profesional en el procedimiento extraordinario para el Anexo III de agosto de 2018. Lo que se trasladará al Comité de área del Grupo A1 del Hospital 12 de Octubre, para que efectúe la propuesta del nivel IV y la eleve a la D. G. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para constancia en el Registro de carrera profesional y reconocimiento de dicho nivel.

3) Se analiza la solicitud de una Enfermera del CEP de Villaverde (dependiente del Hospital 12 de Octubre), DNI n.º: ****2985-V, que solicita el reconocimiento del nivel IV, con carácter excepcional por motivos graves de salud.

La interesada tiene reconocido el Nivel III desde el año 2007 y participa en el procedimiento de agosto de 2018 solicitando se le evalúe el nivel IV, pero en los listados definitivos del Comité de área del Hospital 12 de Octubre no figura con créditos suficientes para dicho nivel.

La comisión Central considera que debe solicitarse informe al Comité de Área de diplomados sanitarios del Hospital 12 de Octubre, sobre si a la vista de la documentación aportada por la interesada, resulta posible asignar créditos suficientes en el factor de evaluación “compromiso con la organización” que le permita obtener el nivel IV solicitado, dado que las razones que esgrime en su escrito la interesada no son suficientes para conceder el reconocimiento del nivel IV can carácter excepcional.

Con fecha 1 de abril de 2019 el Comité de área de diplomados sanitarios del H. 12 de Octubre, informa que se confirma la puntuación asignada a la interesada (75,00 créditos), ya que en su expediente no acredita ningún mérito que pueda ser incluido dentro del factor de evaluación “compromiso con la organización”.



4) Se analiza la solicitud de una Enfermera del Hospital Universitario de Getafe, con DNI ****5815-D, que al haber estado de baja laboral desde mediados de 2015 hasta finales de 2017, no pudo presentarse en el procedimiento extraordinario de 2017 (aporta copia de todos sus partes de baja) y al presentarse en el procedimiento ordinario de 2018, no puede acreditar cursos de formación en los últimos cinco años ya que ha estado en situación de IT.

La Comisión Central, considera por unanimidad que procede se le apliquen los criterios del procedimiento extraordinario de 2017, en cuanto al número de horas de formación continuada: 133 horas a lo largo de toda la vida laboral.

Se acuerda que esta decisión se ponga en conocimiento del Comité de área de Diplomados Sanitarios del Hospital Universitario de Getafe para la reevaluación del expediente de la interesada con estos criterios y, una vez vuelto a evaluar, eleven la propuesta de nivel, en su caso, a la Dirección General de RR. HH. y RR. LL. para su reconocimiento.

Una vez evaluada nuevamente con estos criterios, el Comité de área de diplomados sanitarios del Hospital de Getafe, propone a la interesada, cuya vinculación es interina desde el año 2015, el Nivel II con fecha de efectos administrativos 2018.

5) Se analiza la solicitud de una Auxiliar Administrativo del Hospital Príncipe de Asturias (grupo C2) con DNI nº ****3534-C, que participa en el procedimiento ordinario de noviembre de 2018 en el que figura con el nivel II al no obtener créditos suficientes en el apartado de Formación. La interesada solicita le sea eximido el criterio de “formación” ya que debido a la patología que padece no ha podido formarse lo suficiente durante el periodo exigido (desde el año 2012, la fecha de efectos administrativos del nivel II y hasta 2018) y solicita se le asigne el nivel IV.

La comisión Central considera que el Comité de Área de Gestión y Servicios del Hospital Príncipe de Asturias, a la vista de la documentación aportada por la interesada, revise nuevamente su expediente en lo relativo a “formación continuada” -exigiendo 133 horas- y, en su caso proponga a la interesada para un nivel superior teniendo en cuenta que durante año y medio -entre el 2014 y 2015- ha estado en situación de I.T.; pero no podrá accederse a su solicitud de nivel IV ya que al ser el procedimiento de noviembre de 2018 un procedimiento ordinario, no se puede saltar más de un nivel.



Con fecha 4 de abril de 2019, el Comité de Área de carrera profesional de personal de gestión y servicios- subgrupo C2- del Hospital Príncipe de Asturias, levanta Acta en al que se recoge lo siguiente:

“Atendiendo a la documentación presentada y debidamente acreditada y valorando la Comisión su situación de Incapacidad Temporal desde el 27/02/2014 hasta el 25/08/2015, se asignan 5 créditos por los cursos de formación realizados, proponiendo a la interesada al Nivel III.”

Vº Bº
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
LABORALES Y ACTUACIONES JURÍDICAS,

LA SECRETARIA,

